

Sra. Apoderada de la Fuerza Política

“UNIÓN VICTORIA POPULAR”

Doña NORMA E. SPEIGHER

Gorriti N° 767, P.B. – SALTA

Presente

**RENDICIÓN APOORTE ELECCIONES GENERALES - DECRETO N° 890/13 Y
DECRETO N° 3692/14
EXPEDIENTE N° 242-5921/17 - CÓDIGO AGPS I-09-17(GRAL.)**

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 *-in fine-* de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44 que las fuerzas políticas receptoras de tales aportes, deberán obligatoriamente presentar la rendición de gastos cancelados ante la Auditoría General de la Provincia, la que una vez aprobadas comunicará al Tribunal Electoral.-

El Decreto N° 890/13 y modificatorio N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia certificada a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndoles a éstos la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparando a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.-

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina.-
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.-
- Constitución de la Provincia de Salta.-
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.-
- Ley Provincial N° 7.697 y modificatorias.-
- Ley Provincial N° 7.972 - Presupuesto General Ejercicio 2017.-
- Decreto N° 890/13 reglamentario del Título X de la Ley 7.697.-
- Decreto N° 481/17 y N° 483/17 - Convoca al Cuerpo Electoral.-
- Decreto N° 3.692/14 de Transferencia de Partidas al Tribunal Electoral.-
- Decreto Ley N° 09/75 - Código Fiscal de la Provincia de Salta.-
- Resoluciones A.F.I.P. N° 100/98 y N° 1.415/03.-

3. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

La labor de auditoría realizada ha tenido como objeto:

- Cotejar el valor declarado en concepto de Aporte Público de Campaña por la Fuerza política “Unión Victoria Popular” con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Analizar la documentación presentada por la fuerza política ante este órgano de control, verificándose su veracidad, integridad y pertinencia de la misma.

4. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política “Unión Victoria Popular”

- Nota Externa s/codificar N° 000752/17 presentada el 22/11/17 en 65 fs. con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13, adjuntando: copia del recibo oficial emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, planilla resumen de gastos y fotocopias certificadas por la apoderada del partido de los comprobantes presentados. -
- Nota Externa s/codificar N° 000427/18 presentada el 16/07/18 en 54 fs. con información complementaria.
- Nota Externa s/codificar N° 000469/18 presentada el 27/07/18 en 14 fs. con información complementaria.
- Nota Externa s/codificar N° 000470/18 presentada el 30/07/18 en 03 fs. con información complementaria.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.
- Informe de Pago de Aportes Públicos de Campaña – Generales 2017. Expte. N° 6.700/17.

5. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

A. La Fuerza Política “Unión Victoria Popular” presentó mediante Nota Externa s/codificar N° 000752/17 de fecha 22/11/17 la correspondiente rendición en 65 fs., de acuerdo a lo descripto en el Punto 4.A. del presente informe, complementando la información mediante Nota Externa s/codificar N° 000427/18 del 16/07/18, N° 000469/18 del 27/07/18 y N° 000470/18 del 30/07/18.-

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto surge que tal Fuerza Política presentó comprobantes por un monto total de \$ **143.555,15** (pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 15/100), conforme se expone a continuación:

- Comprobantes presentados en Nota Externa s/codificar N° 000752/17	\$ 93.557,51
- Comprobantes presentados en Nota Externa s/codificar N° 000427/18	\$ 49.997,64

A fin efectuar el análisis se tomaron los comprobantes presentados a pesar de que difieren con el importe expuesto en las correspondientes notas

De los procedimientos de auditoría aplicados surgen comprobantes que, según esta Auditoría, no cumplen con la normativa vigente, requisito establecido, además, en el recibo emitido por el Tribunal Electoral el cual se encuentra firmado por la apoderada del Partido y presentado por la misma en Nota Externa s/codificar N° 000752/17, obrante a fs. 04 del expediente de marras. Que en su último párrafo expresa “ me notifico que el monto recibido deberá ser rendido en la forma y plazos establecidos en el artículo 44 de la ley N° 7697, y que los comprobantes incluidos en dicha rendición deberán ajustarse a la **normativa vigente en la Materia**”

OBSERVACIONES

5.1. La Fuerza Política presentó comprobantes que no cumplen con la normativa de A.F.I.P., los que totalizan en \$ 10.610,23, conforme el siguiente detalle:

➤ **Comprobantes sin CAI o con CAI vencido:**

Los comprobantes que se detallan a continuación no poseen Clave de Autorización de Impresión (CAI) o la misma se encuentra vencida, es decir, no se ajustan a la normativa dispuesta en la materia:

COMPROBANTE Nº	MONTO	MOTIVO
0001-00000315	\$ 3.800,00	Factura C presenta CAI vencido
0001-00000010	\$ 1.200,00	Factura C presenta CAI vencido
0001-00001398	\$ 155,00	Factura C no presenta CAI
0001-00001391	\$ 160,00	Factura C no presenta CAI
0001-00000297	\$ 1.520,00	Factura C presenta CAI vencido
0001-00001301	\$ 156,00	Factura C no presenta CAI
TOTAL	\$ 6.991,00	

➤ **No validos como comprobante/factura:**

Los recibos que se exponen a continuación, poseen la leyenda de “X DOCUMENTO NO FISCAL” ó “X DOCUMENTO NO VÁLIDO DE FACTURA” y fueron emitidos por proveedores de actividad de apariencia habitualistas:

PROVEEDOR	OPERACIÓN		
	FECHA	Nº	IMPORTE
LA PULPA LOCA (carnicería)	01-09-17	193	\$ 106,12
LA PULPA LOCA (carnicería)	02-09-17	6	\$ 116,10
No Informa (fs. 12)	07-09-17	9824955	\$ 47,00
EL MODERNO CARNICERIA	10-09-17	99	\$ 70,00
GUINART (alquiler de vajilla)	06-10-17	3852	\$ 280,00
TOTAL			\$ 619,22

Los comprobantes Recibos X referidos al Alquiler del Inmueble ubicado en Avda. Esteco N° 445 son analizados en la Observación N° 5.8 del presente informe.

➤ Comprobantes a Consumidor Final con importe mayor a \$ 1.000,00:

Los comprobantes que se detallan a continuación fueron librados a “Consumidor Final” con un importe de operación superior a \$ 1.000,00, no identificando al adquiriente del bien.-

COMPROBANTE	PROVEEDOR CUIT Nº	IMPORTE
Nº 0003-00000044	23-16883126-9	\$ 1.800,00
Nº 0034-00047608	30-54335642-1	\$ 1.200,01
TOTAL		\$ 3.000,01

5.2. La Fuerza Política presentó comprobantes originados, devengados y/o cancelados fuera del período de Campaña Electoral (Anexo I), los que totalizan en \$ 41.737,22.-

5.3. La Fuerza Política presentó comprobantes que incumplen el inciso g) del artículo 45 bis de la Ley Nacional N° 26.215, es decir que, respaldan gastos que se relacionan con el funcionamiento permanente del partido, que totalizan en \$ 2.413,36.-

PROVEEDOR	IMPORTE
TELECOM	\$ 315,33
EDESA SA	\$ 1.458,23
TELECOM	\$ 322,51
TELECOM	\$ 317,29
TOTAL	\$ 2.413,36

Nota: Tales servicios fueron prestados en el domicilio legal del partido, es decir, en calle Gorriti N° 767.-

5.4. La Fuerza Política presentó comprobantes que no acreditan pago por un total de \$ 295,77.-

PROVEEDOR	TIPO DE COMPROBANTE	IMPORTE
IPS SANITARIOS	PRESUPUESTO	\$ 135,77
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO "DEL VALLE"	INGRESO A PLAYA	\$ 160,00
TOTAL		\$ 295,77

Nota: El importe correspondiente al comprobante de ingreso a la playa fue agregado a mano.-

5.5. La Fuerza Política presentó comprobantes en los cuales no fue posible visualizar al titular o cliente del servicio por \$ 1.171,32.-

PROVEEDOR	IMPORTE
PERSONAL	\$ 371,62
PERSONAL	\$ 272,41
PERSONAL	\$ 287,29
CORREO ARGENTINO	\$ 240,00
TOTAL	\$ 1.171,32

5.6. La Fuerza Política presentó un comprobante con agregado de procedencia dudosa, puesto que se detectó que la Factura N° 0003-00008211, correspondiente al Proveedor CUIT N°

30-64471897-9, obrante a fs. 80 del expediente por la suma \$ 60,00, fue librada a “Consumidor Final”, agregándose luego el nombre del partido, con letra que difiere en formato.-

Tal situación quedó evidenciada con el cotejo de la factura 0003-00006887 del mismo Proveedor, la cual rola agregada a fs. 45.-

5.7. La Fuerza Política presentó comprobantes por duplicado.-

Se detectaron que los comprobantes que se detallan a continuación fueron presentados por duplicado en la Rendición.-

Evidencia:

- Comprobante N° 0019-00356684 – Proveedor CUIT N° 30-62561635-9 por \$ 300,05, presentado como fs. 17 de Nota Externa s/codificar N° 000752/17 y como fs. 4 de Nota Externa s/codificar N° 000427/18.-
- Comprobante N° 0005-00005320 - Proveedor CUIT N° 27-10796911-5 por \$ 48,00, presentado como fs. 18 de Nota Externa s/codificar N° 000752/17 y como fs. 4 de Nota Externa s/codificar N° 000427/18.-

Habiéndoselos tenidos por rendidos en la presentación de Nota Externa s/codificar N° 000752/17, no se los tiene como presentados en Nota Externa s/codificar N° 000427/18 por un total de \$ 348,05, compuesta por la sumatoria de los comprobantes N° 0019-00356684 por un monto de \$ 300,05; y N° 0005-00005320 por un monto de \$ 48,00 .-

5.8. La Fuerza Política presentó un Convenio de Pago a fin de subsanar los Recibos X de alquiler observados, analizado el mismo y su documentación de pago se señala que:

- El Convenio de Pago no se encuentra intervenido por la Dirección General de Rentas en relación al pago del “Impuesto de Sellos”, ni tampoco cuenta con certificación de firma por ante escribano público, circunstancias que impiden asignarle fecha cierta.-

Debido a su falta de intervención por la D.G.R. y en virtud de lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Provincia, no puede hacerse lugar al Convenio presentado, ya que: *“Ningún magistrado, funcionario o empleado judicial, ni funcionario o empleado de la Administración Pública, registrará o dará curso a tramitación alguna con respecto a actividades o bienes relacionados con obligaciones tributarias vencidas, cuyo cumplimiento no se pruebe con certificado expedido por la Dirección. Tampoco registrarán, ordenarán el archivo ni darán curso a tramitación alguna, sin que previamente se abonen los tributos que correspondan”*. (Art. 27 - Decreto Ley N° 09/75).-

- Los comprobantes presentados (Recibos X) incumplen el régimen establecido por Resolución AFIP N° 1.415/03, puesto que el gasto de alquiler debe acreditarse mediante la emisión de los correspondientes recibos o facturas. Además, todo gasto que se efectúe con motivo de la campaña electoral debe documentarse con la emisión de los instrumentos fiscales ordinarios.-

El total observado asciende a \$ 25.500,00, conforme se expone a continuación:

CONCEPTO COMPROBANTE	MES	MONTO
Alquiler Av. Esteco 445	Setiembre/17	\$ 8.500,00
Alquiler Av. Esteco 445	Octubre/17	\$ 8.500,00
Alquiler Av. Esteco 445	Noviembre/17	\$ 8.500,00
TOTAL		\$ 25.500,00

B. El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política “Unión Victoria Popular” para las Elecciones Generales 2.017 conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución N° 37 de fecha 07 de Septiembre de 2.017 y Recibo Oficial del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 19/09/2017, asciende a la suma de **\$ 135.682,78** (ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta y dos con 78/100).-

C. Del cotejo entre las sumas rendidas por la Fuerza Política “Unión Victoria Popular” y las informadas por el Tribunal Electoral surge el siguiente resultado:

A. Total de Comprobantes Validos (= A.1 – A.2)	\$ 61.418,70
A.1 Comprobantes Presentados.	\$ 143.555,15
A.2 Comprobantes Observados.	\$ 82.136,45
B. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 135.682,78
C. Resultado del cotejo entre A. y B. (= A - B)	-\$ 74.264,08

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo consignado en el Punto 5. y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, el total de comprobantes validos rendidos por la Fuerza Política “**Unión Victoria Popular**” es de \$ 61.418,70 (pesos sesenta y un mil cuatrocientos dieciocho con 70/100), quedando un saldo no regularizado de \$ 74.264,08 (pesos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 08/100.-).

La Fuerza Política “**Unión Victoria Popular**”, con la documentación presentada no dio cumplimiento a la rendición del monto recibido, por ello se **DESAPRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2.017.

Salta, 29 de Noviembre de 2.018.

Cr. H. Corimayo - Cr- P. Aguilar- Dra. F. Sajia

ANEXO I

*Comprobantes originados, devengados y/o cancelados fuera del período establecido en el
Artículo 44 de la Ley N° 7.967.*

NOTA EXTERNA Nº	FECHA	Nº / CONCEPTO	IMPORTE DEL COMPROBANTE OBSERVADO
752/17	23-10-17	0002-00049928	\$ 40,00
752/17	23-10-17	0007-00046598	\$ 210,00
752/17	25-10-17	0010-00821814	\$ 33,00
752/17	27-10-17	0003-00084497	\$ 110,00
752/17	27-10-17	7172-00131596	\$ 129,25
752/17	30-10-17	0003-00000388	\$ 10,00
752/17	30-10-17	0009-00014396	\$ 400,00
752/17	30-10-17	0001-00001309	\$ 270,00
752/17	06-11-17	0009-00014700	\$ 400,03
752/17	01-11-17	0004-00000333	\$ 60,00
752/17	08-11-17	1888-00202813	\$ 209,00
752/17	08-11-17	4190-00397330	\$ 316,03
427/18	19-11-17	Oper. 167	\$ 203,45
427/18	22-10-17	0010-00820183	\$ 30,00
427/18	28-10-17	0001-00008257	\$ 95,00
427/18	04-11-17	0006-00104558	\$ 464,61
427/18	14-11-17	1873-00249923	\$ 172,00
427/18	21-11-17	0010-00833947	\$ 20,00
427/18	17-11-17	0001-00001364	\$ 310,00
427/18	17-11-17	0026-00488518	\$ 400,03
427/18	01-11-17	0004-00000661	\$ 85,00
427/18	23-11-17	0004-00000381	\$ 60,00
427/18	25-11-17	4173-00244231	\$ 180,34

Continuación Anexo I			
427/18	25-11-17	0001-00003105	\$ 60,00
427/18	29-11-17	0020-00016741	\$ 300,00
427/18	27-11-17	0005-00460085	\$ 203,35
427/18	27-11-17	Oper. 99	\$ 451,08
427/18	27-11-17	Foja 17 NE 427/18	\$ 450,00
427/18	30-11-17	0009-00015683	\$ 300,00
427/18	29-11-17	0004-00000397	\$ 60,00
427/18	30-11-16	3125-00748712	\$ 390,03
427/18	30-11-17	Rec Taxi 22021	\$ 34,82
427/18	02-12-17	0001-00002033	\$ 100,00
427/18	01-12-17	0001-00000868	\$ 126,00
427/18	06-12-17	0001-00000964	\$ 146,00
427/18	04-12-17	0001-00000962	\$ 80,00
427/18	07-12-17	0002-00000411	\$ 160,00
427/18	07-12-17	0002-074515	\$ 188,00
427/18	09-12-17	0001-00000966	\$ 90,00
427/18	08-12-17	0002-00000386	\$ 167,00
427/18	12-12-17	Rec X Alquiler	\$ 8.500,00
427/18	11-12-17	0004-00000421	\$ 60,00
427/18	19-12-17	0007-00060310	\$ 100,00
427/18	19-12-17	0004-00000444	\$ 60,00
427/18	20-12-17	Rec Taxi 10826	\$ 72,04
427/18	20-12-17	0008-00005919	\$ 50,00
427/18	20-12-17	0007-00306963	\$ 265,00
427/18	21-12-17	Boleto 54017593	\$ 215,00
427/18	21-12-17	Boleto 54017594	\$ 215,00
427/18	20-12-17	5658-26599314	\$ 290,00
427/18	20-12-17	3082-00675268	\$ 617,93

Continuación Anexo I			
427/18	20-12-18	0001-0005920	\$ 50,00
427/18	21-12-17	0004-00006604	\$ 215,00
427/18	21-12-17	0004-00006605	\$ 50,00
427/18	22-12-17	Rec Taxi 833	\$ 54,48
427/18	23-12-17	0009-00050169	\$ 283,28
427/18	21-12-17	0001-00000980	\$ 188,00
427/18	23-12-17	Rec X	\$ 225,00
427/18	23-12-17	Rec X	\$ 470,00
427/18	23-12-17	0003-00006076	\$ 140,00
427/18	24-12-17	0010-00847560	\$ 50,00
427/18	27-12-17	1511-00000067	\$ 35,40
427/18	29-12-17	Rec 156	\$ 113,00
427/18	27-12-17	0001-00001463	\$ 250,00
427/18	29-12-17	4192-00473081	\$ 384,62
427/18	31-12-17	Foja 35	\$ 210,00
427/18	29-12-17	0010-00849429	\$ 35,00
427/18	02-01-18	4186-00022000	\$ 133,75
427/18	02-01-18	0009-00001299	\$ 2.746,95
427/18	03-01-18	0510-00002120	\$ 289,25
427/18	03-01-17	0005-00411243	\$ 110,25
427/18	03-01-18	Rec X N°3520004	\$ 1.000,00
427/18	03-01-18	Rec X N° 0001681254	\$ 10,00
427/18	05-01-18	0002-00008903	\$ 95,00
427/18	03-01-18	Foja 41	\$ 95,00
427/18	08-01-18	0001-00222015	\$ 1.095,00
427/18	09-01-18	0004-00002123	\$ 400,00
427/18	06-01-18	Foja 41	\$ 35,00
427/18	06-01-18	Foja 41	\$ 85,00

Continuación Anexo I			
427/18	09-01-18	0010-00853512	\$ 23,00
427/18	09-01-18	0014-00169476	\$ 199,99
427/18	11-01-18	001-00222339	\$ 40,00
427/18	12-01-18	0003-00475802	\$ 30,00
427/18	12-01-18	Foja 42	\$ 295,00
427/18	16-01-18	0009-00017642	\$ 1.820,00
427/18	14-01-18	0005-00465957	\$ 419,17
427/18	13-01-18	0011-00068329	\$ 430,00
427/18	16-01-18	0002-00000192	\$ 100,00
427/18	16-01-18	0002-00003398	\$ 120,00
427/18	23-01-18	Foja 45	\$ 66,90
427/18	23-01-18	0034-00021251	\$ 149,99
427/18	27-01-18	0510-00011427	\$ 274,02
427/18	31-01-18	0004-00000777	\$ 75,00
427/18	27-01-18	0001-00000007	\$ 75,00
427/18	03-02-18	0001-00000594	\$ 88,00
427/18	01-02-18	0001-00001578	\$ 409,00
427/18	13-02-18	0001-00000616	\$ 125,00
427/18	09-02-18	Foja 49	\$ 10,00
427/18	13-02-18	Foja 49	\$ 200,00
427/18	15-02-18	0008-00484810	\$ 26,00
427/18	15-02-18	0008-00484811	\$ 31,00
427/18	17-02-18	0009-00000735	\$ 1.900,00
427/18	25-02-18	0004-00000700	\$ 65,00
427/18	21-02-18	0001-00001053	\$ 120,00
427/18	28-02-18	0001-00000640	\$ 125,00
427/18	28-02-18	Rec 0001999841	\$ 10,00
427/18	27-02-18	Rec 700	\$ 52,73

Continuación Anexo I			
427/18	28-02-18	0001-00000846	\$ 3.200,00
427/18	28-02-18	0001-00000070	\$ 125,00
427/18	06-11-17	0002-00113594	\$ 4.154,95
427/18	15-10-16	0004-00005199	\$ 170,00
TOTAL			\$ 41.737,72

SALTA, 26 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 198

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5921/17 - Rendición de Aportes Elecciones GENERALES 2017 - **Fuerza** Política “Unión Victoria Popular”, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decreto Provincial N° 890/13, correspondiente a la Fuerza Política “Unión Victoria Popular”;

Que con fecha 29 de noviembr de 2018 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones GENERALES 2017, prevista en la Ley N° 7697 y Decreto Provincial N° 890/13, presentada por la Fuerza Política “Unión Victoria Popular”, tramitada en el Expediente N° 242-5921/17, que obra de fs. 193 a 207 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 198

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid - Dr. G. Ferraris